

PUERTOLLANO2021/31939

NOTIFICACIÓN DECRETO

Extracto: Convocatoria Plaza Intendente

Número de Decreto: 2.021/4.900

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO.-

PERSONAL

Visto del decreto 2021/4809, de fecha 23 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de **UNA PLAZA DE INTENDENTE**, vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 148 de 4 de agosto de 2021.

Visto del mismo modo el escrito presentado por D. Antonio Fernández Pérez en el que desiste expresamente del derecho de subsanación de errores, que le confiere el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la presente, Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos. En esta convocatoria no existen aspirantes excluidos.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Fernández Pérez, Antonio	***1775**

Segundo.- Fecha y lugar de celebración de la primera prueba:

Fecha y hora: Día 15 de diciembre de 2021, 10:30 horas

Lugar: Estadio Municipal “Sánchez Menor”

En Puertollano a 29 de noviembre de 2021

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición

PUERTOLLANO2021/31939

NOTIFICACIÓN DECRETO

establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.